

PROPOSICIÓN No 009
Del 24 de marzo de 2022

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

1. Que dentro de las responsabilidades atinentes a la representación popular que le concierne a los Concejos Municipales, cabe señalar como prioritaria, la de servir de voceros e intermediarios de las comunidades ante los organismos e instituciones públicas, en los diferentes niveles de la estructura estatal, para la atención de sus necesidades y solución de los problemas que le afectan.
2. Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 315 establece en sus numerales 1 y 2 que *“Son atribuciones del Alcalde:*
 - 1°. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
 - 2°. *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”.*
3. Que el Concejo de Valledupar adoptó mediante Acuerdo No. 009 del 26 de julio de 2008 el Manual de Convivencia Ciudadana del Municipio de Valledupar, como un “pacto ciudadano por la convivencia” y que se define como “una herramienta educativa y pedagógica para promover la convivencia pacífica, el ejercicio de las libertades y los derechos fundamentales, el cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos de los demás”. Adicionalmente dicho Manual define la cultura ciudadana para la convivencia como “el llamado de todos los habitantes, hacia actitudes que consoliden la convivencia y la conciencia entre la ética, la norma social y la cultura”.
4. Que conforme lo dispone la Constitución Nacional, el artículo 334 de la constitución política establece *“La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario”* es decir que es fundamental la intervención de la administración municipal por medio de la secretaria de desarrollo económico, medio ambiente y turismo en las problemáticas que afecten la economía y el turismo del municipio de Valledupar.

5. Que conforme a la ley 136 de 1994, el artículo 32 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, establece *“Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: 2°. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio”*
6. Que la ley 136 de 1994, en su artículo 38 establece *“Corresponde al Concejo ejercer función de control a la administración municipal. Con tal fin, podrá citar a los secretarios, jefes de departamento administrativo y representantes legales de entidades descentralizadas, así como al Personero y al Contralor...”*
7. Que el Decreto No. 000219 de 23 de febrero de 2021, por el cual se modifica la estructura orgánica de la administración central del municipio de Valledupar, se crea la secretaria de desarrollo económico, medio ambiente, turismo y se dictan otras disposiciones. Establece como funciones de esta secretaria: *“1°. Liderar la formulación, implementación y control de políticas, planes, programas y proyectos orientados a impulsar el desarrollo empresarial, la competitividad y el emprendimiento, que impacten el desarrollo económico y social del territorio. 2° Articular con las diferentes dependencias de la administración municipal e instancias de los niveles departamental, regional y nacional, la implementación de programas, al igual que la gestión e inversión de recursos que apalanquen el desarrollo productivo de la región y fortalezcan sus capacidades productivas y comerciales...4° Coordinar con el sector privado y gremial la implementación de proyectos viables y estratégicos, que impulsen el desarrollo económico del municipio, así como la conquista, expansión y consolidación de los mercados departamental, nacional y externo. 5° Articular los planes y programas públicos y privados, locales, nacionales e internacionales de carácter productivo y social, dirigidos a los sectores agropecuario, minero, ambiental, agroindustrial, industrial, turístico, comercialización y de servicios que garantice el desarrollo socio económico y sostenible del municipio”*
8. Que desde el mes diciembre solo una aerolínea comercializa los vuelos que van desde el municipio de Valledupar a otras ciudades principales como Bogotá, causando un impacto negativo a la ciudad con respecto al turismo y a la economía, por razones que se reduce la competitividad en el mercado y la conexiones con otros sectores del país comercializadores.
9. Que se hace necesario realizar debate de control político, citando a la secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, por la transversalidad de algunas acciones y estrategias relacionadas, con el fin de determinar las acciones para fortalecer la economía y el turismo del municipio de Valledupar en cumplimiento de sus funciones contempladas en el decreto No. 000219 de 23 de febrero de 2021. Al igual que citar y/o invitar a personajes, sectores sociales, empresariales, académicos, ambientalistas e instituciones con el fin de que podamos generar acuerdos para la concientización, sensibilización y pedagogía en la transformación cultural y promocionar el turismo y economía de nuestra ciudad alrededor de la convivencia y el amor hacia nuestro territorio.
10. En atención a lo antes descrito resulta necesario que el Concejo Municipal, sirva de escenario natural para un debate abierto y participativo y disponga de un espacio para debatir en torno a los asuntos consignados en la parte motiva de la presente Proposición.

Por lo anterior,

PROPONE

1. Citar a la secretaria de desarrollo económico, medioambiente y turismo del municipio de Valledupar, para que, en sesión plenaria, en la fecha que establezca la Mesa directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.
2. Invitar al personero de Valledupar, Dr. Silvio Alonso Cuello Chinchilla, al presidente y/o miembros del Consejo Municipal de Juventudes, a los ediles, a la Cámara de Comercio y asociaciones o agremiaciones empresariales y económicas, a los Medios de Comunicación, Representantes Comunitarios, y los demás que el presidente de la Corporación u Honorable concejal estime pertinente.
3. Invitar al gremio hotelero de la ciudad agremiados en COTELCO.
4. Invitar al director de la aeronáutica civil regional Cesar Dr. Henry Smit Pradilla para que concurra al debate.
5. Invitar a Laura Paba, administradora de la concesión de oriente del aeropuerto Alfonso López.
6. Invitar a la Secretaría de turismo del departamento del Cesar.
7. Invitar a un delegado de la superintendencia de transporte.
8. Invitar a los Honorables Senadores Dr. DIDIER LOBO CHINCHILLA, Dr. JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA, Dra. IMELDA DAZA COTES y a los Honorables Representantes del departamento del Cesar, Dr. ALFREDO APE CUELLO BAUTE, Dr. LIBARDO CRUZ CASADO, Dr. JOSÉ ELIECER SALAZAR, Dr. CARLOS FELIPE QUINTERO, Dr. JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ

Concejales Proponentes



RONALD CASTILLEJO DE LA HOZ
Concejal Proponente



OMAR ALFREDO DITTA DAZA
Concejal Proponente



MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL
Concejal Proponente

CUESTIONARIO PARA CITACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

I. GENERALIDADES:

1. ¿Qué gestión ha realizado ante los entes las empresas de transporte aéreo para poder traer otra aerolínea a la ciudad de Valledupar y se pueda promocionar el turismo y el realce económico en el municipio de Valledupar?
2. ¿Qué ocurrió con las aerolíneas que estuvieron durante este periodo de administración municipal que desistieron de operar en el municipio de Valledupar?
3. ¿Como afecta el turismo y la economía de nuestro municipio el tener pocas aerolíneas comercializadoras de vuelos principales?
4. ¿Qué gestión ha realizado la administración municipal con respecto a la gestión de otras aerolíneas que comercialicen vuelos principales, como los que van desde Valledupar a Bogotá, para que exista una mayor competitividad?
5. ¿A solicitado la administración municipal el apoyo de los congresistas cesarences para lograr la entrada de otras aerolíneas a la ciudad de Valledupar y promover la inspección y vigilancia de los precios a la única aerolínea que presta el servicio en la ciudad?
6. ¿Qué gestión ha realizado ante la superintendencia de transporte y en el ministerio de transporte para ejercer vigilancia y control a los precios abusivos que impone Avianca especialmente en fechas de mayor afluencia turística por ocasión del festival de la leyenda vallenata?
7. ¿Por qué desapareció el vuelo Valledupar Medellín? Explique los motivos.
8. Qué gestiones se tienen previstas para ampliar los vuelos a otras ciudades.

